



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-79024010-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-79024010-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERÍA FAMÉRICA S.A., solicita la baja de su habilitación otorgada por esta Administración Nacional, a partir del día 07 de junio de 2023, según requerimiento obrante en el orden 13.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, con domicilio legal y depósito sito en la Av. Caseros N° 4.039, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el Legajo N° 411.

Que corresponde limitar a quien ejercía la Dirección Técnica, de la firma en cuestión.

Que en el orden 13 obra la intervención de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos del Instituto Nacional de Productos Médicos.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma DROGUERÍA FAMÉRICA S.A., como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, con domicilio legal y depósito sito en la Av. Caseros N° 4.039, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 411; a partir del 07 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, extendido mediante la Disposición ANMAT N° 7087/15.

ARTÍCULO 3°. Cancélase el Legajo N° 411.

ARTÍCULO 4°.- Limítase a la Farmacéutica SILVINA MARÍA SALVO, Documento Nacional de Identidad N° 17.119.312, Matrícula Provincial N° 17.566, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA FAMÉRICA S.A.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-79024010-APN-DGA#ANMAT

Dc

AM